

tes de la Junta de Mejoras Materiales de esta ciudad, por una parte y de la otra los señores Arthur J. Mc Quarters y Eduardo C. Trueheart, mayores de edad, casados, industriales y vecinos el primero de Hillsboro y el segundo de San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, por sus propios derechos, celebran el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1ª. Los señores Mc Quarters & Trueheart se comprometen á ejecutar las obras de entubación de aguas y saneamiento de la ciudad de Hidalgo del Parral, de acuerdo en un todo con los planos y especificaciones detalladas que se contienen en el cuaderno publicado por la Junta y de los que se agrega un ejemplar á este convenio, firmado por ambas partes contratantes en todo lo que no esté modificado por este documento.

2ª. Los señores Mc Quarters & Trueheart, como se especifica en el cuaderno que forma parte integrante de este contrato, proporcionarán todos los materiales necesarios y harán las obras requeridas á los precios que han ofrecido en su proposición de fecha siete del mes en curso.

3ª. Los señores Mc Quarters & Trueheart deberán principiar los trabajos antes del día primero de Abril del presente año y se comprometen á terminarlos dentro de trescientos cincuenta días hábiles, contados desde la misma fecha. La determinación de los días hábiles para trabajar será hecha por el Ingeniero consultor de la Junta. A este efecto se llevará un libro de registro especial autorizado por el Ingeniero y por los contratistas.

4ª. En caso de que los contratistas no terminen las obras en la fecha que la cláusula anterior señala, pagarán á la Junta de Mejoras Materiales una multa de cien pesos diariamente por todo el tiempo que tarden en con-

cluir las, como indemnización por los daños y perjuicios que se originen á la ciudad por el retardo.

5ª. En la ejecución del contrato los señores Mc Quarters & Trueheart se sujetarán estrictamente tanto en la calidad de los materiales como en la ejecución de las obras, á las condiciones de la convocatoria expedida por la Junta de Mejoras Materiales y aceptadas por ellos. La Junta recibirá los materiales y vigilará las obras por medio de los ingenieros técnicos que nombre y á su decisión estarán sujetos los contratistas, para considerar que se han cumplido las condiciones de la convocatoria en la calidad de materiales y en la ejecución de los trabajos. En caso de alguna dificultad entre los contratistas y el Ingeniero de la Junta de Mejoras Materiales, decidirá el señor Ing. Nelson Rhoades, Jr., autor de los proyectos y especificaciones y sólo en su defecto decidirá otro Ingeniero que la misma Junta de Mejoras Materiales nombre en substitución de aquel.

6ª. El pago de los materiales y obras hechos por los contratistas, se hará en los primeros días de cada mes á los precios estipulados en la proposición y según las cantidades recibidas por la Junta, previa aprobación del Ingeniero, del trabajo hecho en el mes anterior y salvo la decisión que se estipula en la cláusula siguiente. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que los señores Mc Quarters & Trueheart contraen, otorgan una garantía según las bases puestas á continuación.

I. Entregarán á la Junta de Mejoras Materiales un certificado de depósito expedido por un Banco del Estado de Chihuahua, por la cantidad de quince mil trescientos pesos á favor de la misma Junta y por el tiempo que señala la fracción siguiente.

II. Del precio total por materia-